

**DECLARA HEROE NACIONAL AL CAPITAN
G.C. ALIPIO PONCE VASQUEZ, CAIDO EN
ACCION DE ARMAS DURANTE EL
CONFLICTO ARMADO CON LA
REPUBLICA DEL ECUADOR**

LEY No. 24658

Artículo 1o.— Declárase Héroe Nacional al Capitán G.C. ALIPIO PONCE VASQUEZ, caído en acción de armas en la quebrada de Porotillo, durante el conflicto armado con la República del Ecuador.

Artículo 2o.— Erijase en la Capital de la República y en la Provincia de Jauja del Departamento de Junín, un monumento simbólico que perennice la gratitud nacional al héroe Capitán G. C. ALIPIO PONCE VASQUEZ caído en el cumplimiento de sus deberes militares.

Artículo 3o.— Los restos mortales del Capitán G.C. ALIPIO PONCE VASQUEZ, que reposan actualmente en el Cementerio Presbítero Maestro, serán trasladados a la Cripta de los Héroes.

Artículo 4o.— El Poder Ejecutivo queda encargado de adoptar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 5o.— Esta ley entra en vigencia desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Lima, 24 de Abril de 1987

ALAN GARCIA PEREZ

ABEL SALINAS IZAGUIRRE

Ministro del Interior.

GROVER PANGO VILDOSO

Ministro de Educación.